



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de abril del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de abril del 2022; el Proveído N° 744-2022-MDBI/A, de fecha 05 de abril del 2022; la Carta N° 103-2022-MDBI-UPDA/COD, de fecha 04 de abril del 2022; el Proveído N° 583-2022-MDBI/A, de fecha 17 de marzo del 2022; el Informe N° 011-2022-MDBI-UPCT, de fecha 16 de marzo; el Informe Legal N° 081-2022-MDBI/OGAL, de fecha 15 de marzo del 2022; la Carta N° 026-2022-MDBI-UPCT, de fecha 11 de marzo del 2022; la Carta N° 134-2022-MDBI-SGDE/FVM, de fecha 09 de marzo del 2022; la Carta N° 0103-2022-MDBI-SGDE/fvm, de fecha 28 de febrero del 2022; la Carta N° 079-2022-MDBI-UPDA/COD, de fecha 02 de marzo del 2022; la Carta N° 012-2022-MDBI-UPCP, de fecha 18 de febrero del 2022; la Carta N° 034-2022-MDBI/OGAL, de fecha 17 de febrero del 2022; el Informe N° 002-2022-MDBI-UPCTA, de fecha 10 de febrero del 2022; la Carta N° 027-2022-MDBI-SGDE/FVM, de fecha 20 de enero del 2022; el Informe N° 001-2022-MDBI/UPDA, de fecha 20 de enero del 2022; el Proveído N° 2245-2021-MDBI/A, de fecha 29 de noviembre del 2021; la Carta N° 430-2021-GR.CAJ-DRA, de fecha 24 de noviembre del 2021; el Proveído N° 1949-2021-MDBI/A, de fecha 15 de octubre del 2021; la Carta N° 357-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-PSCA, de fecha 13 de octubre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Promoción y Desarrollo Agropecuario, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe la adenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la ADENDA al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de abril del 2022.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA de la Adenda al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA”, es de 02 (Dos) años, y surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción, pudiendo ser ampliado previa evaluación del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio de cooperación. VIGENCIA del 06 de febrero del 2021 al 06 de febrero del 2023.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir la adenda al convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA.

Artículo Quinto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con la Unidad de Promoción y Desarrollo Agropecuario, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal.
 - Oficina G. de Planeamiento y P.
 - Unidad de P. y Cooperación T. (02)
 - Sub Gerencia de Desarrollo Económico
 - Unidad de Promoción y Desarrollo Agropecuario
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo.